

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
Asesoría Jurídica

LINARES, 26 de octubre de 2016

DECRETO EXENTO N° 5488
VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 4867, de fecha 29 de octubre de 2010, que aprueba la Ordenanza sobre desarrollo ambiental y turístico de la Comuna de Linares, que modifica la Ordenanza de Caminos Turísticos de la Comuna de Linares, aprobada por Decreto Exento N° 101, de fecha 16 de enero de 2004; la Ordenanza de Ruidos Molestos en la comuna de Linares, aprobada por Decreto Exento N° 2618, de fecha 20 de octubre de 1993; y la Ordenanza de Aseo de la Comuna de Linares, aprobada mediante Decreto Exento N° 1581, de fecha 07 de junio de 2006.

2.- El acuerdo del Concejo Municipal, adoptada en sesión ordinaria N° 141, celebrada con fecha 25 de octubre de 2016.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

APRUEBASE LA SIGUIENTE MODIFICACION A LA ORDENANZA DE DESARROLLO AMBIENTAL Y TURISTICO DE LA COMUNA DE LINARES,

Agréguese al artículo 34 el siguiente inciso segundo:

“Los cierros de pirca de piedra deberán mantener su materialidad y se prohíbe la ubicación de árboles u otros elementos que impidan que estos cierros sean vistos sobre el exterior.”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE,



Carmen Alicia Avaria Ramírez
CARMEN ALICIA AVARIA RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Joviano Rentería Moller
JOVIANO RENTERÍA MÖLLER
ALCALDE DE LINARES

DISTRIBUCIÓN

- Gobernación Provincial
 - Prefectura de Carabineros
 - Comisaría de Carabineros
 - SEREMI de Salud, Oficina Provincial
 - Todas las Unidades Municipales y Servicios Incorporados
 - Juzgado de Policía Local
 - Asesoría Jurídica
 - Secretaría Municipal
 - Secretaría Concejo
 - Depto. Informática
 - Depto. Inspectores
 - Encargado de Transparencia Activa
 - Depto. Mantenciones
 - Tesorería Municipal
 - Rentas Municipales
 - Archivo Oficina de Partes
- RRM/EADV/CAAR/ADT/LARB/san**